DIPUTADA
MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE.



El suscrito, Jorge Triana Tena, Diputado al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, , la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INICIAR CON LAS INDAGATORIAS ADMINISTRATIVAS Y PENALES PARA FINCAR LAS RESPOSANBILIDADES CORRESPONDIENTES CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENRIQUECIERON DE MANERA ILÍCITA DERIVADO DE LOS OMINOSOS Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El veintidós de enero de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y diversas legislaciones en las que se incluyó cambiar el nombre del "Servicio de Administración y Enajenación de Bienes" para crear el "Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado", órgano descentralizado de la administración pública federal cuyo objetivo central de este Instituto ideado inicialmente por el titular del ejecutivo federal es monetizar, dar uso y destino de los

decomisado al crimen en favor del "pueblo", siendo lo anterior, una de las instituciones insignia de la actual administración.

Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 44 Bis establece la forma de organización de dicho instituto perteneciente al Gabinete Social de la Presidencia de la República. Dentro de los objetivos del Gabinete Social se considera la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, en el que se incluye un su fracción sétima a la persona **Titular de la Dirección General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien encabezará la <u>Secretaría Técnica de dicho Gabinete</u>.**

Conforme al Reglamento Interior del Gabinete Social de la Presidencia de la República, publicado el 7 de mayo de 2020, en su artículo 13, establece que el Director del Instituto será el Secretario Técnico del Gabinete Social, que entre diversas funciones se destaca: "Poner a consideración del Gabinete Social la asignación y transferencia de los Bienes o recursos conforme a las solicitudes recibidas que se hayan estimado procedentes en términos de los Criterios Generales, tomando en consideración la existencia de recursos y Bienes en administración del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado"

Las reformas de 2019 publicadas en el Diario Oficial de la Federación respecto a la reforma a Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, contempla que "el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, podrá administrar, enajenar, usar, usufructuar, monetizar, dar destino o destruir directamente los Bienes, activos o empresas que le sean transferidos o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de éstos"¹.

¹ Diario Oficial de la Federación. (2020). DECRETO por el que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y, el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 9 de agosto de 2019.. 2020, de Presidencia de la República Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584525&fecha=22/01/2020&print=true#:~:text=quedar%20como%20sigue%3A-,Art%C3%ADculo%201o.,I.

La institución insignia contra la corrupción, comenzó a tener problemas de fondo, así lo señala diversos medios de comunicación, respecto a los señalamientos de su exdirector el Doctor Jaime Cárdenas, quien comentó que había anomalías dentro del instituto, pues descubrió que lo incautado por el gobierno se lo estaban quedando mismos miembros del movimiento de la "cuarta transformación", lo que generó se levantaran las denuncias penales.

En la investigación relata que diversos funcionarios de la denominada "cuarta transformación" se robaban joyas, manipulaban subastas, se quedaban con premios y no han liberado 2 mil millones de pesos que según se habían utilizado para pagar los premios de la rifa del avión presidencial.

Lo anterior, originó la renuncia inmediata de doctor Jaime Cárdenas el 1 de octubre de 2020, el cual, en su carta de renuncia dice, textual: "Encontramos al inicio de nuestra función probables irregularidades administrativas —procedimientos de valuación que no garantizan los principios del artículo 134 constitucional (el mayor beneficio para el Estado), mutilación de joyas, contratos favorables a las empresas y no al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y conductas de servidores públicos contrarias a las normas—. En consecuencia, hemos presentado denuncias administrativas del órgano interno de control. Por la manipulación de distintas piezas de joyería, hemos presentado las denuncias penales a la Fiscalía General de la República".

En tanto, el titular del Ejecutivo Federal comentó que "debía limpiar el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, pero no le entró", situación ambigua, pues el Instituto tenía meses de crearse, lo que da pie de sospecha a que desde que era Servicio de Administración y Enajenación de Bienes ya estaba plagado de corrupción.

Por último, cabe destacar que el diario "El Economista" informó en enero pasado que había miles de artículos decomisados que, si bien estaban registrados en el instituto, no se encontraban físicamente.

Recordemos, la persona titular del ejecutivo federal en 2019, que dicho Instituto concentrará los

recursos y bienes decomisados (ranchos, autos, dinero en efectivo y alhajas), al crimen

organizado, el proveniente de la corrupción y de delincuentes de cuello blanco, para devolverlos

al "pueblo". "Que más que un instituto para la administración de bienes decomisados,

expropiados o de procedencia ilícita, será un instituto para devolver al pueblo "lo mal habido,

<u>lo robado".</u>

Por ello es menester que la persona titular del Ejecutivo Federal haga cumplir lo que mandata la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, predique con el ejemplo y sancione a los

servidores públicos de su movimiento que cometieron estos actos de corrupción dentro del

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Con sustento en los antecedentes y en la problemática expuesta, este Congreso, en ejercicio de

sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

RESOLUTIVO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL

QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA

TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA

REPÚBLICA INICIAR CON LAS INDAGATORIAS ADMINISTRATIVAS Y PENALES PARA FINCAR LAS

RESPOSANBILIDADES CORRESPONDIENTES CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE

ENRIQUECIERON DE MANERA ILÍCITA DERIVADO DE LOS OMINOSOS Y POSIBLES ACTOS DE

CORRUPCIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO

ROBADO

Palacio Legislativo de Donceles, a los 29 días del mes de septiembre de 2020.

Suscribe

DocuSigned by:

Jorge Triana Tena

-6F28E18F80C5425...

Dip. Jorge Triana Tena

4



Ciudad de México, 29 de septiembre de 2020.

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo enlistado en el número 56 del Orden Día de la sesión ordinaria del 29 de septiembre del año en curso, y previa anuencia del diputado promovente, atentamente le solicito someta a consideración del pleno de este órgano legislativo la adición de dos puntos resolutivos, en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría de desempeño al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante la gestión de Ricardo Rodríguez Vargas, entre mayo de 2019 y junio de 2020, a efecto de determinar si durante este periodo hubo actuaciones contrarias a la normatividad aplicable por parte de servidores públicos, conforme a lo descrito por el Dr. Jaime Cárdenas Gracia en su comunicado de renuncia al referido Instituto.

TERCERO. Se exhorta al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, a retirar a Ricardo Rodríguez Vargas de la terna para ocupar la titularidad de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en tanto se realizare la auditoría referida en el resolutivo anterior.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

—DocuSigned by:

Federico Döring Casar

84482F8078FB4D6